

Asunto.- Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017.



**HONORABLE XV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

Las ciudadanas y ciudadanos integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, 2016-2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 126, 133 y 153, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; y 7, 65, 66 Inciso a) de la Fracción I, e Inciso a) de la Fracción IV, 89, 90, Fracción III y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

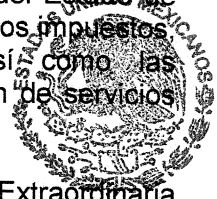
Exposición de motivos

De conformidad a las bases constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la ley.

La autonomía en el gobierno interior del Municipio y la libertad de administración de su hacienda, se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal a quien le corresponde el cuidado de sus intereses.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 fracción IV de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los ciudadanos contribuir para los gastos públicos del Municipio, de la manera proporcional y equitativa que disponga la ley. Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad del municipio administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las legislaturas de los estados; y los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

En términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, aprobar y presentar a consideración de la Honorable Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal correspondiente, en la que se incluyan los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás contribuciones, así como las participaciones federales y estatales e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos.



[Handwritten signature]

Atendiendo a lo anterior, mediante acuerdo aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el periodo 2016-2018, fue aprobado someter a la consideración de esta Honorable Legislatura la presente Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017, autorizando a la ciudadana Presidenta Municipal, así como a los ciudadanos Tesorero Municipal y Directores de la Tesorería Municipal para realizar los actos necesarios ante esta Soberanía para llevar a buen término la aprobación de la presente iniciativa, remitiendo copia certificada del Acta de Cabildo en la que se acreditan dichos extremos.

[Handwritten signature]

La Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 que se presenta a consideración de la Honorable Legislatura, atiende a la realidad que vive en el Municipio de Puerto Morelos y encuentra sustento en los montos que de manera histórica se han percibido, así como en las mejoras operativas que se están instrumentando en las diversas dependencias de la Administración Pública, incluida la Tesorería Municipal, quien ha implementando nuevas estrategias para la recaudación de contribuciones y captación de nuevos ingresos provenientes del Estado y la Federación, lo que finalmente hace viable y posible la captación de los recursos económicos previstos en la presente Iniciativa.

[Handwritten signature]

Atendiendo a las consideraciones antes expuestas, con la finalidad de estar en posibilidad de que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo cumpla con las atribuciones que le confiere la normatividad de la materia y permita brindar los servicios públicos que demandan los puertomorelenses, el planteamiento estimado en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, que contiene la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, es por un monto total de **\$324,706,542.99 (Son: trescientos veinticuatro millones, setecientos seis mil, quinientos cuarenta y dos pesos 99/100 Moneda Nacional)** conformados de la siguiente manera:

[Handwritten signature]

IMPUESTOS				145,737,000.00
11	Impuestos sobre los Ingresos			537,000.00
	1	Sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	155,000.00	
	2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	200,000.00	
	3	A músicos y cancioneros profesionales	182,000.00	
12	Impuestos sobre el patrimonio			127,000,000.00
	1	Predial	105,000,000.00	
	2	Sobre adquisición de bienes inmuebles	22,000,000.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

	3	Sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo			
17		Accesorios		2,800,000.00	
	1	Recargos (impuesto predial)	1,820,000.00		
	2	Gastos de ejecución impuesto predial.	830,000.00		
	3	Recargos del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI).	80,000.00		
	4	Actualización	70,000.00		
18		Otros impuestos		15,400,000.00	
	1	Adicional para el Fomento Turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura.	15,400,000.00		
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago			
	1	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago			
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			
	31	Contribución de mejoras por obras públicas			
	39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.			
4		DERECHOS		75,412,576.92	
	41	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		425,000.00	
	1	De cooperación para obras públicas que realicen los municipios			
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	425,000.00		
43		Derechos por prestación de servicios		74,987,576.92	
	1	Servicio de tránsito derechos por control vehicular	1,500,000.00		
	2	Del Registro Civil	1,050,000.00		
	3	Servicios en materia de desarrollo urbano	16,500,000.00		
	4	De las certificaciones	125,000.00		
	5	Panteones	25,000.00		
	6	Alineamiento de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	1,450,000.00		

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several others below it.



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARÍA GENERAL

7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	-	
8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	850,000.00	
9	Rastro e inspección sanitaria	-	
10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	-	
11	Depósito de animales en corrales municipales	-	
12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	-	
13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	81,000.00	
14	Anuncios	850,000.00	
15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	-	
16	Limpieza de solares baldíos	95,000.00	
17	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	7,200,000.00	
18	Servicios de inspección y vigilancia	-	
19	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	38,500.00	
20	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	14,500,000.00	
21	Promoción y publicidad turística	-	
22	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	350,000.00	
23	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	950,000.00	
24	Servicios en materia de protección civil	2,500,000.00	
25	De los servicios que presta la unidad de vinculación	-	
26	Servicios en materia de salubridad	-	
27	De los servicios del registro único de personas acreditadas	-	
28	De los servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	26,923,076.92	
44	Otros Derechos	-	
1	Otros No Especificados	-	
45	Accesorios	-	
1	Recargos	-	
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
5	PRODUCTOS		1,199,000.00
51	Productos de tipo corriente	239,000.00	

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE
 PUERTO MORELOS, Q. ROO
 SECRETARIA GENERAL

	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	-	
	2	Bienes mostrencos	-	
	3	Mercados	197,000.00	
	4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales	-	
	5	Créditos a favor del municipio	-	
	6	Venta de objetos recogidos por el Departamento de limpia y transporte	-	
	7	Productos Diversos	42,000.00	
52		Productos de capital		960,000.00
	1	Ingresos Financieros	960,000.00	
59		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		
6		APROVECHAMIENTOS		2,100,000.00
61		Aprovechamientos de tipo corriente		2,100,000.00
	1	Rezagos	-	
	2	Multas	2,100,000.00	
	3	Recargos	-	
	4	Gastos de Ejecución	-	
	5	Indemnizaciones	-	
	6	Otros	-	
62		Aprovechamientos de Capital		
69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		
7		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
71		Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados		
	1	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	-	
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		100,257,966.07
81		Participaciones		77,003,447.00
	1	Fondo General de Participaciones	52,110,586.00	
	2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,814,268.00	
	3	Fondo de Fomento Municipal	16,006,313.00	
	4	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,195,251.00	
	5	Impuesto sobre Tenencia o Uso	22,918.00	

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top and several others below it.



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARÍA GENERAL

		de Vehículos			
	6	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,554,665.00		
	7	Fondo Compensatorio ISAN	401,614.00		
	8	Impuesto a la Gasolina y Diésel	1,897,832.00		
	9	0.136 de la Recaudación Federal Participable	-		
	10	Fondo del Impuesto sobre la Renta	-		
	11	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre	-		
	12	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	-		
82		Aportaciones		15,177,596.00	
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,307,428.00		
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	10,870,168.00		
83		Convenios		8,076,923.07	
	1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	8,076,923.07		
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			
	1	Endeudamiento Interno			
	1	Financiamientos	-		
TOTAL DE INGRESOS 2017				324,706,512.99	

Para alcanzar la recaudación proyectada en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017, se tienen contempladas realizar las siguientes acciones:

- Implementar el proyecto de modernización catastral con la finalidad de actualizar e integrar una base de datos precisa de la extensión geográfica municipal a efecto de incrementar la base de recaudación del impuesto predial.
- Establecer convenios de colaboración con diversas instituciones a efecto de facilitar el pago de contribuciones.
- Impulsar la firma de nuevos convenios para la obtención de más recursos provenientes del Estado y la Federación.

En razón de las consideraciones expuestas, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el periodo 2016-2018, somete a consideración de esta Honorable XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017 para quedar como sigue:

Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017



Artículo 1.- Los ingresos que el Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2017, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

IMPUESTOS				145,737,000.00
11		Impuestos sobre los Ingresos		537,000.00
	1	Sobre diversiones, videojuegos y espectáculos públicos	155,000.00	
	2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	200,000.00	
	3	A músicos y cancioneros profesionales	182,000.00	
12		Impuestos sobre el patrimonio		127,000,000.00
	1	Predial	105,000,000.00	
	2	Sobre adquisición de bienes inmuebles	22,000,000.00	
	3	Sobre el uso o tenencia de vehículos que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	-	
17		Accesorios		2,800,000.00
	1	Recargos (impuesto predial)	1,820,000.00	
	2	Gastos de ejecución impuesto predial.	830,000.00	
	3	Recargos del impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles (ISABI).	80,000.00	
	4	Actualización	70,000.00	
18		Otros impuestos		15,400,000.00
	1	Adicional para el Fomento Turístico, desarrollo integral de la familia, desarrollo social y promoción de la cultura.	15,400,000.00	
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago		-
	1	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la ley de Ingresos causadas en ejercicios anteriores pendientes de liquidación o pago	-	
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		-
	31	Contribución de mejoras por obras públicas		-
	39	Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas	-	-

AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARÍA GENERAL

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

		en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		
4		DERECHOS		75,412,576.92
41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		425,000.00
	1	De cooperación para obras públicas que realicen los municipios	-	
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común	425,000.00	
43		Derechos por prestación de servicios		74,987,576.92
	1	Servicio de tránsito derechos por control vehicular	1,500,000.00	
	2	Del Registro Civil	1,050,000.00	
	3	Servicios en materia de desarrollo urbano	16,500,000.00	
	4	De las certificaciones	125,000.00	
	5	Panteones	25,000.00	
	6	Alineamiento de predios, constancias del uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	1,450,000.00	
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	-	
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	850,000.00	
	9	Rastro e inspección sanitaria	-	
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	-	
	11	Depósito de animales en corrales municipales	-	
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	-	
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	81,000.00	
	14	Anuncios	850,000.00	
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	-	
	16	Limpieza de solares baldíos	95,000.00	
	17	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	7,200,000.00	
	18	Servicios de inspección y vigilancia	-	
	19	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	38,500.00	
	20	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos sólidos.	14,500,000.00	
	21	Promoción y publicidad turística	-	
	22	De la verificación, control y	350,000.00	

[Handwritten signatures and scribbles]



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

		fiscalización de obra pública		
	23	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	950,000.00	
	24	Servicios en materia de protección civil	2,500,000.00	
	25	De los servicios que presta la unidad de vinculación	-	
	26	Servicios en materia de salubridad	-	
	27	De los servicios del registro único de personas acreditadas	-	
	28	De los servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	26,923,076.92	
44		Otros Derechos		-
	1	Otros No Especificados		-
45		Accesorios		-
	1	Recargos		-
49		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
5		PRODUCTOS		1,139,000.00
51		Productos de tipo corriente		239,000.00
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio		-
	2	Bienes mostrencos		-
	3	Mercados	197,000.00	
	4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales		-
	5	Créditos a favor del municipio		-
	6	Venta de objetos recogidos por el Departamento de limpia y transporte		-
	7	Productos Diversos	42,000.00	
52		Productos de capital		960,000.00
	1	Ingresos Financieros	960,000.00	
59		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		-
6		APROVECHAMIENTOS		2,100,000.00
61		Aprovechamientos de tipo corriente		2,100,000.00
	1	Rezagos		-
	2	Multas	2,100,000.00	
	3	Recargos		-
	4	Gastos de Ejecución		-
	5	Indemnizaciones		-



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

Sayds

	6	Otros		-	
62		Aprovechamientos de Capital			
		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.			
69					
		INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			
		Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados			
71					
		Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados			
	1			-	
		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			100,257,966.07
81		Participaciones		77,003,447.00	
		Fondo General de Participaciones	52,110,586.00		
	1				
		Fondo de Fiscalización y Recaudación	2,814,268.00		
	2				
		Fondo de Fomento Municipal	16,006,313.00		
	3				
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,195,251.00		
	4				
		Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	22,918.00		
	5				
		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	1,554,665.00		
	6				
		Fondo Compensatorio ISAN	401,614.00		
	7				
		Impuesto a la Gasolina y Diésel	1,897,832.00		
	8				
		0.136 de la Recaudación Federal Participable	-		
	9				
		Fondo del Impuesto sobre la Renta	-		
	10				
		Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre			
	11			-	
		Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)			
	12			-	
82		Aportaciones		15,177,596.00	
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	4,307,428.00		
	1				
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	10,870,168.00		
	2				
83		Convenios		8,076,923.07	
		Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	8,076,923.07		
	1				
		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			
0					
		Endeudamiento Interno			
	1				

	1	Financiamientos		-	
					324,706,542.59



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

Artículo 2.- Los ingresos a que se refiere el artículo anterior, serán causados y recaudados de acuerdo a esta Ley de Ingresos, la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones relativas.

Artículo 3.- El Municipio de Puerto Morelos percibirá las aportaciones y participaciones federales que correspondan conforme a las leyes de la materia.

Artículo 4.- El Municipio de Puerto Morelos percibirá las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas conforme a las leyes de la materia.

Artículo 5.- Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

Artículo 6.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 7.- De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

Artículo 8.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorgue tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en forma jurídicas que contengan por objeto la creación

de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.



Se derogan las disposiciones que establezcan que los Ingresos que obtenga el Municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, en la presente Ley y en las demás Leyes Fiscales.

H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas en las leyes de carácter no fiscal, que establezcan que los Ingresos que obtenga el municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como Ingresos Excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en leyes federales, estatales y municipales a favor de los organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley entrará en vigor el primero de Enero del año 2017, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. En tanto el Estado y el Municipio permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, suscrito mediante convenio y anexos respectivos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quedan en suspenso los siguientes derechos:

- I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:
 - a) Licencias de construcción.
 - b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
 - c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
 - d) Licencias para conducir vehículos.
 - e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
 - f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.



g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil, y
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III.

Las certificaciones de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedará comprendida dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado de Quintana Roo o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y los Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación, con las entidades se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

TERCERO. En caso de que al 31 de diciembre del año 2017, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuarán

aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos, Estado de Quintana Roo, correspondiente al propio ejercicio fiscal 2017.

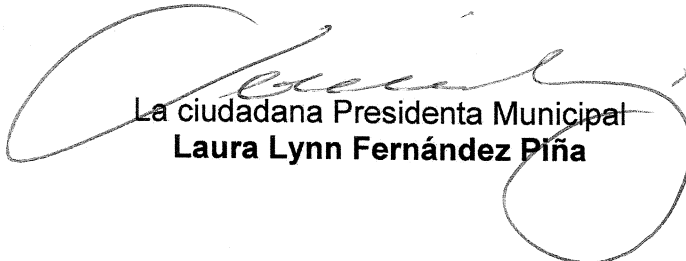


H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARÍA GENERAL

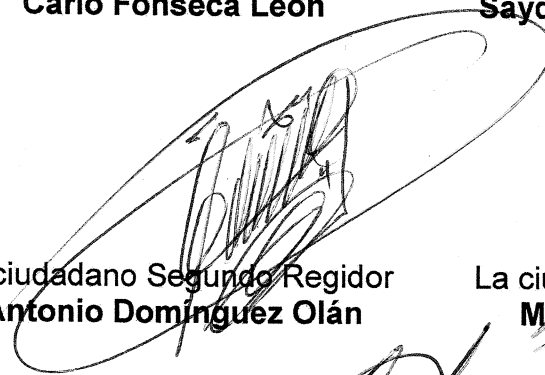
Por lo expuesto, a la Honorable XV Legislatura, atentamente se solicita:

Único.- Tener por presentada la iniciativa a que se contrae el presente, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016
LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE
QUINTANA ROO, PERIODO 2016-2018**



La ciudadana Presidenta Municipal
Laura Lynn Fernández Piña



El ciudadano Síndico Municipal
Carlo Fonseca León



La ciudadana Primera Regidora
Saydi Iliana Trujillo Encalada

El ciudadano Segundo Regidor
Antonio Domínguez Olán



La ciudadana Tercera Regidora
Maribel Huchim Aguilar



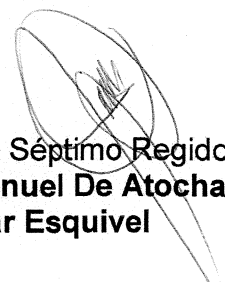
El ciudadano Cuarto Regidor
Marco Antonio Betancourt



La ciudadana Quinta Regidora
Blanca Estela Hernández Ramos



El ciudadano Sexto Regidor
Luis Antonio Espinoza Candela



El ciudadano Séptimo Regidor
**Arsenio Manuel De Atocha
Aguilar Esquivel**



H. AYUNTAMIENTO DE
PUERTO MORELOS, Q. ROO
SECRETARIA GENERAL

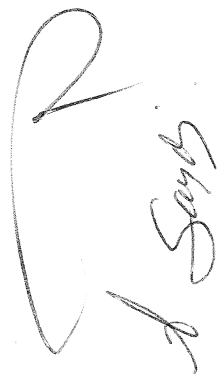


La ciudadana Octava Regidora
Yamili Rubí Alvarado Crespo



La ciudadana Novena Regidora
**Nohemí Ludivina Menchaca
Castellanos**

Las presentes firmas corresponden a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2017, contenida en el acuerdo aprobado en la **Séptima Sesión** Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puerto Morelos del Estado de Quintana Roo, celebrada el día **11 de Noviembre** del 2016.



[Handwritten signature]

